



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de COOPERATOVA EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE contra JUAN CAMILO RAMOS CASTRO. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00324-00.

En atención al escrito procedente del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de esta ciudad, librado conforme al artículo 548 del Código General del Proceso, mediante el cual informa la aceptación de la solicitud de trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante con decisión de fecha 20 de Abril de 2021, que peticiona el aquí demandado JUAN CAMILO RAMOS CASTRO, al no observarse ninguna irregularidad que invalide las actuaciones procesales aquí adelantada, una vez realizado el control de legalidad y en aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 548 del C.G.P., se

RESUELVE

1º. SUSPENDER el proceso tal como lo dispone el numeral 1º. del *Art. 545 del Código General del Proceso*, en razón a la admisión del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, a través de negociación de deudas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.